



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 365/2014**  
Bahía Blanca, 21 de noviembre de 2014

VISTO

El pedido de excepción de CARABAJAL CECILIA ROMINA (DNI: 28.665.048) al requisito de ser alumno regular para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS.

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que la Resolución DCS 366/2013 establece aptitud de ingreso a “alumnos regulares de carreras de grado de Universidades que integran el Sistema Universitario Nacional, que hayan aprobado el 1º año de la misma”, y que si bien la Tecnicatura no es carrera de grado, la solicitante la ha completado en su totalidad.

Que la solicitante presenta comprobantes (título y analítico) de Técnico Superior en Industrias Alimentarias de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que dicha Universidad se encuentra reconocida en el Sistema Universitario Nacional del Ministerio de Educación de la Nación, por Ley N° 14855 del 14/10/1959 - Modificada por leyes N° 15.948 y 16712.

Lo aprobado en sesión plenaria del 19 de noviembre de 2014.

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a CARABAJAL CECILIA ROMINA (DNI: 28.665.048), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS.

Artículo 2º) Comuníquese al interesado y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.

  
Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

  
Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD